Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE.

que constan de dhas libranzas; y de la que hace el S.r Don Christoual de Bustos Vez.n y a la que se refiere la Marg.a de Cerbera. lo que se le testa de mendo del Valor de la Barca de Baeza; Con igual razon lo que christou; Bueno el testamento y hacienda que ha sido de Sancho del Rendamiento de Agrojo de la Canizada, continuando dho S.r Dor los diligencias y apremios que estan principiadas y para su cobr.a=

Juramento en forma de Derecho a Dn.a Ysabel de Carbajal y Dn.a Ysabel de Cartago= Alm.e de Christou, Bueno el Rendamiento de la Canizada Poniendo en notic.a de esta Ciud.d como D.n Vez, de Cartago, se esta continuando la gran demujol en esta Ciud.d con una muchedumbre, de Vedes, que matan todo el ganado que quieren siendo tan grande el perjuizio que en esto se recibe; Suplica a esta Ciud.d mande dar prouid.a a su Remedio y de lo contrario protesta lo que protestar le conuenga= Hauiendose oido. Acordo que dho D.r Fran.co Ruellaneda Vez.n en fuerza de Alcalde Excelentissima con giudicatura; se halla haga todas las diligencias que a Comun, en sus Pagarezes de los Ruegados y del Remedio de dhos daños y castigo de los que se resultaren Citados con ampliada Comision=

Juramento en forma de Derecho a Dn.a Ysabel del campo y de Dn.a Ysabel de Carbajal= Dixeron; dho D.r Dn.o Ruiz Dn.a Isabel Pagan, y Dn.a Sanchez mas, en el Campo de la Ciud.d Partidos de Escobar y Cerbera, Suplicando a esta Ciud.d mande dar las prouidencias Comun, para que no se les apremie por el Diputado de Cerueza a la saca y paga del Trigo que se les Repartio, por sacarlas y pagarla del Trigo que tienen Sembrado en sus Casas zerradas y se remiten a la Concordia vltimam.te celebrada en esta Ciud.d las de Cartago y Ecija o que declare, donde deuen ser contribuyentes para este especie y no tener mas obligacion, que Repartirles en una parte= Hauiendo hauido en Acuerdo manifiesto el S.r Corr.or de Cauallo y Diputados que se hazen en mantener esta prouid.a lo Comercio a dho S.r y para que conste firma de la parte

Conzejo; Alcalde; Dn.a Pedro Ximenez mayordomo de los propios de la Cofradia del Sr.o de la Conzejo. en que suplica se le mande pagar lo que se reduce a dha Cofradia del Alzenio que le hazen los propios de esta Ciud.d= Hauiendo hauido en Acuerdo que con Informe del Conte se le de la paga que se le debe en los dhos Propios como se acostumbra= lo que se le defiere=

Barmejo Nieto y Alm.e del Barmejo Nieto y Jorge Diaz Vezino, de Cauallo que tiene los molinos las Coronas Imuiendo Congruentes haga alguna Regulidad y Razon de no poder moler dhas Piedras y lago con agua que trae el Rio= Hauiendo hauido; lo que mando fijo el S.r Dor Dn.o Ruellaneda